

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Productos Alimenticios La Macarena Ltda
DEMANDADOS	María Alba Noreña de Grajales
RADICADO	05001 31 03 005 2014 – 01299 00
DECISIÓN	Fija fecha para remate-Pone en conocimiento datos

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, procede el Despacho a fijar como nueva fecha para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la **No 001 –281366**, el **día 21 del mes de mayo del año 2021 a las 9:00 am**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo efectuado al inmueble, previa consignación del 40% del valor total del avalúo, de conformidad con los artículos 471 y 526 del C.P.C. El avalúo del inmueble ascendió a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$700.203.248.00)**.

El remate se anunciará al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, periódicos El Colombiano, El Mundo o Radiodifusora local, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate, conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P.

Por motivos de la Pandemia COVID 19, no es posible realizar audiencias públicas de forma presencial, conforme a las directrices emitidas por el **Consejo Superior y Seccional de la Judicatura**, quienes por motivo de salubridad pública han restringido el acceso de usuarios a los Despachos Judiciales, sin que ello implique la suspensión de los procedimientos judiciales, los que se impulsaran a través de medios virtuales (Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020).

Quienes vayan a participar en la diligencia y deseen escrutar o revisar el expediente, deberán pedir por escrito autorización para ingresar al Despacho Judicial, con la anticipación debida a la diligencia, expresando el interés para participar en la diligencia de remate. El del correo electrónico

ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual deberán remitirse los respectivos escritos.

A los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, se les advierte que deberán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la Oficina Judicial de ciudad, en sobre sellado, e informar de esta circunstancia al Juzgado, para desplazarse con el tiempo suficiente a reclamarlo, en aras de que las ofertas sean tenidas en cuenta dentro de la licitación.

La oferta deberá estar redactada en documento con la firma del oferente, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40%, realizada en el Banco Agrario de Colombia.

Con el fin de garantizar transparencia y el libre desarrollo de la almoneda los interesados deberán presentar sus ofertas de forma clara, expresa e indubitable, teniendo en cuenta que este acto es de carácter irrevocable. Las ofertas conforme al orden de llegada se irán clasificando como primera, segunda, tercera, etc., lo cual será un criterio para definir un eventual empate. Solo quienes hayan hecho ofertas bajo los lineamientos indicados, serán habilitados mediante enlace o link para estar al tanto de la audiencia y vincularse a la misma, sin que fuere necesario su intervención para la validez del acto.

Es preciso advertir a los interesados que una eventual falla en el servicio de internet que impida la conectividad no es atribuible o responsabilidad de la Rama Judicial.

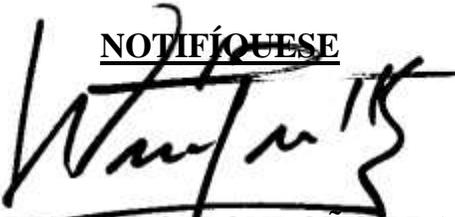
La diligencia pública se hará en la hora y fecha señalada a través de la plataforma **MS Teams**.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

El impulsor del remate, deberá realizar la publicación conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6° del Art. 450 del C.G.P., como son: **Fecha y hora de la diligencia, identificación de los inmuebles por su matrícula inmobiliaria y dirección, su avalúo, el radicado del expediente y juzgado, nombre, dirección y teléfono del secuestre para que muestre el inmueble, y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura.**

De otro lado, el promotor de la diligencia a través del correo electrónico ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegara copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación; certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes los datos de ubicación del **Dr. John Camilo Arroyave Yepes**, apoderado judicial de la parte actora: johncamiloarroyaveyepes@gmail.com y Teléfono 3217151533.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **039** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07dd1bb332324fa9946f543e7d8e8d783ed04da53c4c39896f95a5a8c672a03d

Documento generado en 15/03/2021 11:18:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>